



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
SAN GIL

NI	APODERADO	VICTIMA	CONTRA	FECHA AUTO	CUADERNO	AUTO (S)
2017-0328	SIN APODERADO		JORGE EDUARDO OSORIO FLOREZ	28/diciembre/2021	AUTO	EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL y consecuente LIBERACIÓN DEFINITIVA de la pena principal

Para constancia se fija el presente ESTADO en este Juzgado, siendo las 8 A. M. del día (03) de enero de dos mil veintidós (2022).

MARLNEY ORTIZ ROJAS
Secretaria